

IMPOSICION DE SERVIDUMBRE

RADICADO: 2023-00023

DEMANDANTE: EMPRESA DE ENERGÍA DE BOYACÁ, S.A. ESP, SIGLA EBSA ESP

DEMANDADO: "MARÍA LETICIA BELTRÁN DE MONTES (Q.E.P.D.) HEREDEROS INDETERMINADOS, WILIAM IGNACIO GUTIERREZ CASTILLO Y EDER QUIROGA CUADROS"

Al despacho del señor Juez informando que el siete de marzo de dos mil veintitrés, venció en silencio el término concedido a la parte demandante para subsanar la demanda, según auto de fecha 27 de febrero de 2023, para lo que estime pertinente ordenar, nueve de marzo de dos mil veintitrés.



OMAYRA BERNAL VELASQUEZ  
Secretaria

### **JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL**

Puente Nacional, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Mediante auto de febrero veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023), se dispuso la inadmisión de la demanda de imposición de servidumbre eléctrica, incoada por la EMPRESA DE ENERGÍA DE BOYACÁ, S.A. ESP, sigla EBSA ESP, a través de apoderada judicial, en contra de "MARÍA LETICIA BELTRÁN DE MONTES (Q.E.P.D.) HEREDEROS INDETERMINADOS, WILIAM IGNACIO GUTIERREZ CASTILLO Y EDER QUIROGA CUADROS", concediendo el término de cinco (5) días a la parte actora para que subsanara las anomalías de que adolecía la demanda.

Conforme a constancia secretarial que antecede se observa que dentro del término concedido para subsanar no hubo pronunciamiento por parte de la ejecutante.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Puente Nacional, Santander,

### **R E S U E L V E**

**PRIMERO:** **RECHAZAR** como en efecto se hace, la demanda de imposición de servidumbre eléctrica, incoada por la EMPRESA DE ENERGÍA DE BOYACÁ, S.A. ESP, sigla EBSA ESP, a través de apoderada judicial, en contra de "MARÍA LETICIA BELTRÁN DE MONTES (Q.E.P.D.) HEREDEROS INDETERMINADOS, WILIAM IGNACIO GUTIERREZ CASTILLO Y EDER QUIROGA CUADROS", por lo consignado en la parte motiva de este proveído.

**SEGUNDO:** Como consecuencia de lo anterior, se archivan las diligencias, sin desglose alguno como quiera que la demanda fue presentada de forma digital.

### **NOTIFIQUESE**

El Juez,



**MIGUEL ANGEL MOLINA ESCALANTE**